



VIERNES 15 DE JUNIO DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXLII - N° 112  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD de COSQUIN

### DECRETO N° 0174/18

Cosquín, 04 de abril de 2018

#### VISTO:

El Expediente No 2018-976-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita autorizar la contratación de los servicios del señor Vílchez José María, como productor intermediario para pauta publicitaria, promoción y difusión de actividades institucionales, deportivas, turística, culturales y sociales que el municipio solicite en el programa televisivo REALIDAD DEPORTIVA de canal 7 Cablevisión.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 28/03/2018, celebrado con el señor VILCHEZ JOSÉ MARÍA, DNI N° 22.598.425, C.U.I.T. N° 20-22598425-6, con domicilio en calle San Martín No 2507, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.36.329 – Publicidad y Propaganda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 158009 - s/c - 15/06/2018 - BOE

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0174/2018.....	Pag. 1
Decreto N° 0175/2018.....	Pag. 1
Decreto N° 0176/2018.....	Pag. 2
Decreto N° 0177/2018.....	Pag. 2
Decreto N° 0178/2018.....	Pag. 2

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Decreto N° 156/18.....	Pag. 3
------------------------	--------

##### MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

Licitación Pública.....	Pag. 4
-------------------------	--------

### DECRETO N° 0175/18

Cosquín, 04 de abril de 2018

#### VISTO:

El Expediente N° 2018-1082-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita se realice el contrato con el señor Guzmán Justino Hernando, para el alquiler de un camión cisterna, el que prestará servicios en el área de la Secretaría de Planificación, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Sustentable.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe, el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUEBASE la firma del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26/03/2018, suscrito con el señor GUZMAN, JUSTINO HERNANDO, DNI N° 8.498.627, con domicilio en calle Vigo N° 48 de la localidad de Santa María de Punilla, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo, que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.3.32.307 – Equipos y medios de transportes, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 158010 - s/c - 15/06/2018 - BOE

## DECRETO N° 0176/18

Cosquín, 05 de abril de 2018

### VISTO:

El Expediente N° 2017-42-1 – División Compras y Suministros, registro de esta Municipalidad, iniciado por el señor KLOR, CESAR LEONARDO, DNI N° 18.464.671, por el que solicita reparación de daños producidos accidentalmente en el comercio de su propiedad.

### Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente en cuestión, el señor Klor manifiesta que mientras el personal afectado a la obra de gas natural realizaba el trabajo de cubrir la excavación de la cañería ya instalada, con el vibro-compactador, sobre la vereda donde se encuentra su local comercial, se produjo una rajadura en la vidriera del mismo.

Que se encuentra incorporado al expediente mencionado los informes correspondientes.

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado ya que está acreditado en las constancias que el daño producido al vehículo fuera causado por dependientes de este Municipio.

Que conforme lo diligenciado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial o 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

## DECRETA

**Artículo 1°.-** ABONESE al señor KLOR, CESAR LEONARDO, DNI N° 18.464.671, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00), en concepto de reparación de daños producidos en el local comercial, Mueblería Don Julio, de su propiedad ubicado sobre Avenida San Martín N° 868, de nuestra ciudad, facultándose por el presente a la Empresa "PATO-CO Y CIA." S.R.L., C.U.I.T No 30-71043111-2, con domicilio en calle San Martín No 450 de esta ciudad de Cosquín, a percibir directamente el monto supra mencionado.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo precedente a la Partida 1.3.38.998 – Deuda de Ejercicios Anteriores.

**Artículo 4°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas

Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 158012 - s/c - 15/06/2018 - BOE

## DECRETO N° 0177/18

Cosquín, 05 de abril de 2018

### VISTO:

El Expediente N° 2018-965-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita autorización para la contratación de los servicios de la señora Ortega Sonia Adriana, como productor intermediario para pauta publicitaria, promoción y difusión de las actividades que determine el Municipio, en el programa televisivo denominado "Panorama" que se emite por Canal 33 de aire de la ciudad de Cosquín.

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

## DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 28/03/2018, celebrado con la señora Sonia Adriana ORTEGA, DNI No 14.600.349, C.U.I.T. No 23-14600349-4, habilitación comercial municipal No 6556 con domicilio en calle Amadeo Sabattini No 1163 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** LA contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida Presupuestaria 1.3.36.329, Publicidad y Propaganda, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 158014 - s/c - 15/06/2018 - BOE

## DECRETO N° 0178/18

Cosquín, 06 de abril de 2018

### VISTO:

El Expediente 2018-1150-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de

Cosquín, ingresa a este Municipio dos (2) ejemplares en original de Ordenanza N° 3685, sancionada con fecha 06/04/2018.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** PROMULGASE la Ordenanza N° 3685 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 06/04/2018, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 158015 - s/c - 15/06/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **VILLA ALLENDE**

### **DECRETO N° 156/18**

#### **REGISTRO DE OPOSICION –OBRA EXTENSION RED GAS NATURAL CIUDAD DE VILLA ALLENDE- DECRETO 156/18**

VISTO:.... la obra "Extensión de Red de Gas Natural – Villa Allende- 1° Etapa"..... Resolución I-910 emanada del ENARGAS,.....DECRETA:.. Art. 1°: ORDENAR, la apertura de un REGISTRO DE OPOSICION Y OBSERVACION, de la Obra "Extensión de Red de Gas Natural- Villa Allende, Etapa 1", a partir del 18 de Junio de 2018 y por el término de 30 días corridos.

a) Dicho registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado y estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende debiéndose encontrar a disposición los proyectos correspondientes.

b) Las oposiciones y/u observaciones serán realizadas por los propietarios residentes o sus representantes legales, mediante exposiciones fundadas y escritas de puño y letra, debidamente firmadas.

c) Cada vecino que se presente a oponerse y/u observar deberá acreditar su identidad mediante la presentación del Documento de Identidad y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente, debiendo justificar asimismo, ser titular del o de los inmuebles beneficiados por la obra, mediante la exhibición de escritura pública, declaratoria de herederos, boleto de compra venta y/o cualquier otra documentación que permita constatar fehacientemente la titularidad de cada inmueble.

d) Los representantes legales que pudieran presentarse como tales a formular oposición/observación, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.

e) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos otorgará a pedido del interesado constancia fiel de su presentación, con indicación de fecha y folio del registro de oposición en que fuera realizada.

f) Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán trasladadas a Catastro, a los efectos de la determinación en base a los registros, de la proporción que la oposición representa sobre el total de los propietarios beneficiados por los trabajos.

Art. 2°: PUBLICAR, por el término de dos (2) días, información sobre la ejecución de la Obra "Extensión de Red de Gas Natural- Villa Allende, Etapa 1" y apertura del REGISTRO DE OPOSICION Y OBSERVACION, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, y no existiendo diarios locales; se deberá colocar la publicación en cartelera de Ingresos a la Municipalidad, pagina Web Municipal y contratar la difusión por el término de dos (2) días en radio local. La publicación, exhibición y difusión se hará conforme el texto del Anexo I el que en la cantidad de dos (2) fojas útiles pasa a formar parte del presente Decreto.

ANEXO I- 1-Nombre de la Obra: Extensión de Red de Gas - Villa Allende - Etapa1, Pcia de Córdoba. Este emprendimiento involucra la ejecución de 14 extensiones de Red de Gas Natural. en diferentes barrios de la Ciudad de Villa Allende.

2- Delimitación Catastral: Según planos de Proyecto Constructivo - Red de Distribución y Servicios Domiciliarios, comprende:

DC01017/039, Prov. de G.N. a vecinos de calle Vergongeanne y otra, B° Industrial, involucra las parcelas 13,32,30,29,28,27,26,38,37, 36, 35,34,33,23,24 de la Mz.11. - DC01015/055, Prov. de G.N. a vecinos de calle Rio de la Plata y otras, B° Lomas Sur, involucra las parcelas 2,14,15,16,17,5,20,21,7,8 de la Mz.169 y las parcelas 2,3,4,5, de la Mz 170. - DC01017/041, Prov. de G.N. a vecinos de calle Dardo Rocha, B° Industrial, involucra las parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 de la Mz.33. - DC01017/040, Prov. de G.N. a vecinos de calle Neuquén, B° Industrial, involucra las parcelas 12,13,14,15 de la Mz.48. - DC00903/082, Prov. de G.N. a vecinos de calle Rio de Janeiro y otra, B° Lomas Este, involucra las parcelas 10,9,8,7,6,5,4,3,13,14,15 de la Mz.108 y la parcela 3 de la Mz.110. - DC01017/042, Prov. de G.N. a vecinos de calle Almirante Brown, B° La Cruz, involucra las parcelas 17,16,15 de la Mz.28 y las parcelas 91,92,93,94,95,14 de la Mz. 46. - DC01018/027, Prov. de G.N. a vecinos de calle Espíritu Santo y otra, B° Polinesias, involucra la totalidad de la Mz.01, las parcelas 1,22,3,4,5,6,7,8,9,10 de la Mz.03 y las parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 de la Mz.02. - DC01018/028, Prov. de G.N. a vecinos de calle López y Planes y otra, B° Cumbres, involucra la totalidad de la Mz.196. - DC01018/029, Prov. de G.N. a vecinos de calle Aconquija, B° Cumbres, involucra las parcelas 7,8 de la Mz.157. - DC05107/000, Prov. de G.N. a vecinos de calle Balcarce, B° Centro, involucra las parcelas 12,13 de la Mz.24. - DC05108/000, Prov. de G.N. a vecinos de calle Güemes n°21, involucra la parcela 5 de la Mz.151. - DC00782/143, Prov. de G.N. a vecinos de calle Colon, B° Golf, involucra la parcela 42 de la Mz.73. - DC01018/030, Prov. de G.N. a vecinos de calle Cerro Lanin, B° Cumbres, involucra la parcela 5,6,7 de la Mz.26 y la parcela 13 de la Mz.27. - DC00782/144, Prov. de G.N. a vecinos de calle Cuba y Capital Federal, B° Cóndor Alto, involucra las parcelas 2,3,4,5,6 de la Mz.28 y las parcelas 14,24,25,17,18,19,20,21,22 de la Mz.31.

3-Cronograma de Ejecución y Definición de Etapas: el plazo de ejecución de la obra es de 6 meses, a partir de la autorización de Ecogas. La obra se realizará en una etapa. Una vez habilitadas las obras, serán operadas y explotadas comercialmente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. según el convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Allende y la Distribuidora.

4-Ejecutor: Las obras serán realizadas por la Empresa REDCON - Ing.

Ronco Edgar Daniel, inscripta en el Registro de Empresas Contratistas supervisada por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.- Según Decreto N° 138/18.

5- Monto de la Obra: Red de Distribución, Serv. Domiciliario y Gabinete de regulación - (Materiales y Mano de Obra de todos los ítems), Total \$ 7.110.700,00, Los importes incluyen IVA, (el valor de cada servicio es de \$2.000,00 y contempla la provisión e instalación del gabinete de regulación y el servicio completo, tanto materiales como mano de obra - c/IVA incluido).

6-Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recuperó): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Anteproyecto de la obra prevista, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores para todas las categorías de clientes, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra.

b) Los Interesados: Es de aplicación la Ordenanza Impositiva Municipal 2018, (O.I.M.), Los mismos abonarán el costo de la obra "Extensión de Red de Gas Natural -Villa Allende" según se detalla en el Título II, Artículo N°12/13 y 14. Que establece un valor de \$2900,00 por metro lineal de frente de la parcela a calle pública, sobre línea Municipal, pasillo privado o pasillo público, lo que incluye la instalación de una conexión, (servicio domiciliario).

7- Modalidad de Pago: De los usuarios a la Municipalidad: Los frentistas beneficiados por la obra abonarán al Municipio de Villa Allende, a través del sistema de contribución por mejoras establecido por las ordenanzas vigentes para la construcción de las Redes de Gas Natural. La obra contempla la reposición de la vereda a la condición original. No se incluye la instalación de la red interna de gas domiciliaria.

8- Financiamiento: Se aplicara lo establecido por la Ordenanza impositiva Título II, Art. N°13, a saber: f) hasta un 30% de bonificación por adhesión a la obra durante la notificación. g) hasta un 25% de bonificación adicional por superposición de obras. h) hasta un 25% de bonificación cuando se trate de obras de utilidad pública. I) hasta un 50% adicional con informe de la secretaría de desarrollo social. J) hasta un 20% adicional, por pago con-

tado. k) hasta un 10% adicional por el pago de la obra en hasta 6 cuotas.

9 - Documentación y Registro de Oposición: Se encontrará habilitada la oficina destinada a consultas, información y Registro de Oposición y Observaciones, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende, Av. Goycochea 586 de Villa Allende, de Lunes a Viernes en el horario de 9.00 a 12.00 hs, a partir de la fecha de esta publicación y por un plazo de treinta (30) días corridos según lo establece la normativa vigente. Dicha oficina cuenta con los proyectos correspondientes a las obras propuestas, los convenios que dan origen a este emprendimiento y las ordenanzas que dan el marco legal a la obra. El registro de Oposición y Observaciones se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser propietarios frentistas, futuros beneficiados por las obras.

2 días - N° 158158 - s/c - 18/06/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de UNQUILLO

### LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE AJUSTE ALZADO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS M2 (17.148,77 M<sup>2</sup>) DE CALLES DE LA CIUDAD DE UNQUILLO, DESCRIPTAS EN PLIEGOS. (Ordenanza N° 1076/2018, Decreto N° 060/2018). VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL (\$ 5.000).- VENTA DEL PLIEGO: Caja edificio municipal (Av. San Martín 2186 de Unquillo) desde el 12 de junio 2018 a las 9hs hasta 26 de junio 2018 a las 12hs.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el 26 de junio 2018 a las 12:30hs.- APERTURA DE PROPUESTAS: 26 de junio 2018 a las 13hs. en el Edificio Municipal (Av. San Martín 2186) en la Oficina de Asesoría Letrada.- INFORMES: Dirección de Obras Públicas de Lunes a Viernes de 8 a 12hs.- PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$6.516.532,60).- DECRETO N° 061/2018

5 días - N° 157993 - \$ 4735 - 18/06/2018 - BOE